

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA  
COPNIA**

**RESOLUCIÓN No. 852<sup>4</sup>**

**22 JUN 2018**

**Por medio de la cual se adopta la Política Ambiental del Consejo Profesional de Ingeniería - COPNIA**

El Director General del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería -COPNIA en ejercicio de las facultades que le otorga los numerales 23 y 30, del artículo 4, de la Resolución Nacional No. 362 del 30 de marzo de 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 79 que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que la ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo".

Que el Decreto 2811 de 1974 "por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente" decreta en su artículo primero que "el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo".

Que la Ley 99 de 1993 decreta que el "proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo", la cual proclama en su Principio 1 que "los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible y tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

Que en el plan de acción 2018, dentro del objetivo estratégico "2. Fortalecer y articular el modelo de gestión de la entidad para mejorar la prestación de los servicios misionales" establece como una actividad "generar la política de gestión ambiental del Copnia",

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese para el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA la Política Ambiental:

El Consejo Profesional de Ingeniería – COPNIA - es la entidad pública encargada de proteger a la sociedad del inadecuado ejercicio profesional de los ingenieros, profesionales, afines y auxiliares, mediante la expedición de matrículas y certificado de vigencia, la ejecución de acciones de inspección, control y vigilancia, y el desarrollo de las funciones asignadas como Tribunal de Ética. En este contexto, el COPNIA se compromete a orientar su gestión ambiental a la prevención de los impactos ambientales, conforme a la



**Resolución No.**

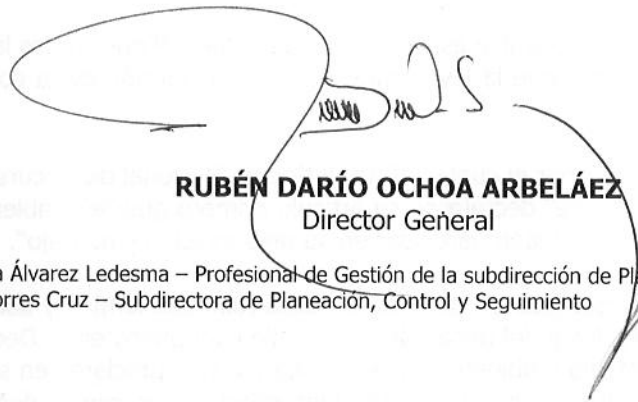
magnitud de estos, y a la naturaleza de las actividades, trámites y servicios que se desarrollan en cumplimiento de la misión encomendada.

De igual forma, el - COPNIA - se compromete a desarrollar acciones que contribuyan a mejorar su desempeño ambiental, propiciando, entre otros, el uso racional de los recursos, la protección del medio ambiente y la prevención de la contaminación, así como el cumplimiento de la normatividad vigente y cualquier otra disposición aplicable a la naturaleza de la entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



**RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ**  
Director General

Proyecta: Ángela Patricia Álvarez Ledesma – Profesional de Gestión de la subdirección de Planeación, Control y Seguimiento  
Revisa: Gloria Matilde Torres Cruz – Subdirectora de Planeación, Control y Seguimiento